MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1980 /2014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 84/2013, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CASA MASS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2013"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" ID. Nº 254.715.-

Asunción, 09 de Diciembre de 2014.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2013 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" I.D. Nº 254.715**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 27 de Noviembre de 2014, remitida por el Dr. Teófilo Villalba Torres, Director General del Hospital Psquiátrico, en la cual solicita parecer favorable para la **recepción** de los productos que fueron adjudicados a la **FIRMA CASA MASS S.A.,** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2013 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", I.D. Nº 254.715,** especificamente para los **ítem Nº 1, Licuadora** e **ítem Nº 2 Multiprocesador de Alimentos** de la **marca BING,** en reemplazo de la **marca METVISA.-**

Que, el pedido se realiza en virtud a lo manifestado por la **EMPRESA CASA MASS S.A.,** que informa que los productos a entregar son de la **MARCA BIMG**, los cuales cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas y con el fin de justificar dicho cambio la empresa ha presentado documentos que acreditan que la marca es procedente de la misma fábrica de la adjudicada (Metvisa), y en el cual consta la autorización a la **firma LA YUTEÑA S.A.,** a representar a **BIMG-BRASIL Industria de Máquina para Gastronómia Ltda., fabricantes de los productos de las marcas BIMG y METVISA,** por lo que se solicita la autorización para poder dar recepción a los mismos, atendiendo a que estos son indispensables para la elaboración de alimentos proveídos diariamente a los usuarios del Hospital.-

Que obra la Autorización del Distribuidor LA YUTEÑA S.A., a favor del proveedor CASA MASS S.A., a presentar una oferta como Distribuidor de la marca METVISA – BIMG, ambos salientes de la misma fábrica.-

Que **el Contrato Nº 84/2013**, cuenta con una **Adenda Nº 02,** de fecha 16 de junio 2014, con vencimiento al **31 de diciembre de 2014**, por lo tanto a la fecha se encuentra vigente.-

Que, al respecto elart. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece: ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.".-***

Que, en ese sentido el Derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando asimismo razones fundadas y explícitas, en este caso que el producto que la firma puede entregar es de la marca BIMG.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., ha emitido su parecer favorable a lo solicitado, a través del **Dictamen A.J. D.G.O.C.Nº 507**, de fecha 02 de Diciembre de 2014.-

S.B/*LS*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1480 /2014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 84/2013, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CASA MASS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2013"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" ID. Nº 254.715.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribucione s legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** la **ADENDA AL CONTRATO N° 84/2013, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2013 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" ID. N° 254.715,** especificamente para los ***Ítem Nº 1, Licuadora e Ítem 2, Multiprocesador de Alimentos*, estableciendo que se realice la entrega de los mencionados Productos de la *MARCA BIMG, EN REEMPLAZO DE LA MARCA METVISA***

Artículo 2° Disponer que los demás ítems y puntos del contrato original no afectados por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3º Autorizar que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Nathalia Duarte
Fecha 03/12/14 Hora 07:50
Nº 19800 Firma

S.B/*LS*